

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE VERIFICACION Y  
EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA No. 001 - 2019**

SEÑOR:

JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE

Representante Legal

CLEANER S.A

Correos electrónicos: [gustavosanchez@cleaner.com.co](mailto:gustavosanchez@cleaner.com.co), [contactenos@cleaner.com.co](mailto:contactenos@cleaner.com.co), y [auxcomercial@cleaner.com.co](mailto:auxcomercial@cleaner.com.co).

**Asunto:** RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE LA EMPRESA CLEANER S.A

Señores interesados:

En respuesta a oficio de Observaciones extemporáneas al informe de evaluación de la convocatoria pública de mayor cuantía de radicado No.100019992019 de fecha 12 de febrero de 2019, hora 11:15 am, empresa CLEANER S.A, identificada con No. Nit. 800.041.433-3, se da respuesta de la siguiente forma:

- 1) Que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo Garcia” E.S.E, ha dado todas las garantías correspondientes en el presente proceso siendo este objetivo, y cumpliendo a cabalidad el Cronograma de los términos de condiciones, es así que sea pronunciado en este caso particular de la presente observación realizada de forma extemporánea, y en oficio presentación hojas recicle no legibles, esto con el fin de dar
- 2) Que el participante CLEANER S.A, presenta insatisfacción al informe de evaluación de fecha 06 de febrero de 2019, dando una interpretación cortante del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 basados en el numeral 6.1, argumentando lo siguiente:

*“ 6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.*

**El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”. (subraya propia)**

*Cabe resaltar que la precitada norma es más amplia y renglón seguido nos expresa lo siguiente:*

***“No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa” (Subraya propia).***

Es así como El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, mediante los términos de condiciones de la convocatoria pública CP- No. 001 de 2019, establece la condición para cumplir con el criterio habilitante Financiero “acreditar presentado sus estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2018 y/o RUP, con sus correspondientes notas a los estados financieros y el balance general año del 2018, EN ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS”; así mismo se dio respuesta a observaciones del proyecto de termino a el participante CLEANER S.A mediante oficio enviado a los correos electrónico [auxcomercial@cleaner.com.co](mailto:auxcomercial@cleaner.com.co), [gustavosanchez@cleaner.com.co](mailto:gustavosanchez@cleaner.com.co), y [contactenos@cleaner.com.co](mailto:contactenos@cleaner.com.co), de la siguiente manera: “ (...) que para esta entidad es indispensable conocer financieramente sus proponentes con un periodo anterior de un año antes de la celebración del contrato, esto con el fin de no poner en riesgo su patrimonio con el posible contratista, por lo anterior teniendo en cuenta que este proceso de convocatoria es publica con plazos definidos y públicos todo proponente podrá tener el tiempo de cumplir con los requisitos aquí exigidos”.

Por lo anterior, las condiciones para participar en el proceso de convocatoria pública CP- HUV- No. 001 de 2019, fueron claras sin lugar a interpretación difusas, cumpliendo a cabalidad el Acuerdo 007 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del HUV y la Resolución 3808 de 2014 Manual de contratación del HUV, es así como damos respuesta a su observación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el trece (13) día de febrero de 2019

**( Original Firmada)**

**IRNE TORRES CASTRO**  
**Gerente General HUV**